

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0	
			Fecha: 04-07-2024	
			Página 1 de 32	

República de Colombia
Departamento de Boyacá Municipio de Caldas

Estudios y documentos previos

**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN DESARROLLO DEL DECRETO 092
DE 2017**

No. ESAL-004-2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ALBERGUE EN EL HOGAR SANTO DOMINGO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, PARA LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ

Caldas - Boyacá, junio de 2026



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0	Fecha: 04-07-2024
			Página 2 de 32	

El Municipio de caldas Boyacá, a través de la Secretaría General y de Gobierno, presenta los estudios previos, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto No. 092 de 017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución política de Colombia con fundamento en la información soportada en el análisis del sector, elaborado en la etapa de planeación de la contratación, con el fin de celebrar un convenio cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ALBERGUE EN EL HOGAR SANTO DOMINGO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, PARA LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ”.

1. Descripción de la necesidad

la Constitución Política de Colombia señala:

Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”

Artículo 46. “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.”

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)

Los procesos contractuales que adelantan las Entidades Públicas se constituyen en herramientas fundamentales para el desarrollo del Municipio, pues es a través de estos que se pueden



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión:	2.0
				Fecha:	04-07-2024
				Página 3 de 32	

concretar la ejecución de obras y prestación de los servicios que la Ley le ha encomendado a las Entidades territoriales, para garantizar el bienestar común de los municipios. Dentro de los objetivos priorizados del municipio, está el de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en la zona rural y urbana, integrándolos a los planes, programas y proyectos de bienestar social en salud, educación, cultura, deporte, recreación.

Mediante Acuerdo Municipal No. 08 del 05 de mayo del año 2016 se actualizó la normatividad relativa a la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Caldas, la cual fue creada mediante Acuerdo 04 de 2012

La Ley 1251 de 2008, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, tiene como finalidad, atendiendo lo dispuesto del artículo 2, “lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos”.

Que, los adultos mayores por sus condiciones biológicas y sociales se consideran individuos vulnerables socialmente, al vivir en situaciones de riesgo determinadas por la carencia de recursos personales, económicos, del entorno familiar y comunitarias. Entiéndase como vulnerabilidad social, la desprotección de un grupo cuando enfrenta daños potenciales a su salud, amenazas a la satisfacción de sus necesidades y violación a sus derechos por no contar con recursos personales, sociales y legales.

Dentro de la población de adultos mayores del Municipio de Caldas, se han evidenciado casos de abandono y ausencia de atención integral, por lo que se hace necesario realizar el respectivo traslado de algunos de ellos a un centro de atención integral, de tal forma que se les brinden una atención digna, debido a que en el Municipio de Caldas no se cuenta con un hogar de protección.

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

La Ley 1850 de 2017 en su Artículo 16, que modifica el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, establece: “*Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

*Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de **convenios** con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de*



tercera edad. (subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario garantizarle el goce pleno de derechos a las personas adultas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad, principalmente porque no cuentan con medios necesarios para contar con cuidado y bienestar en condiciones de dignidad, lo cual se prevé con a través de una entidad sin ánimo de lucro, que brinde atención integral que integre aspectos físicos, terapéuticos, socio-culturales, psico-educativos, brindando cuidado necesario para mejorar el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores, lo cual les permite optimizar su calidad de vida. Comprendiendo los anteriores términos, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual.

La Ley 2055 de 2020 aprueba la «*convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores*», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015, con el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Comprometiéndose los estados parte a “salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo, y a tal fin: Adoptarán medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención, tales como aislamiento, abandono, sujeciones físicas prolongadas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, la negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor.”

En el artículo 12 de la citada norma, se establece que “La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda...”

La ejecución del presente convenio se encuentra prevista en el Municipio de Caldas en su Plan de Desarrollo 2024-2027:

Línea estratégica	Cambio con Desarrollo Social, en el sector Inclusión Social y Reconciliación
Programa	atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Meta No 54	Adultos mayores atendidos en albergue, mediante convenio
Objetivo	Que los adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono cuenten con el apoyo requerido para tener albergue y atención integral

Por lo tanto, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el municipio requiere adelantar un proceso con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, previa autorización otorgada por el señor alcalde Municipal, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

1.1. Objetivo del convenio:



AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ALBERGUE EN EL HOGAR SANTO DOMINGO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, PARA LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ, para brindar atención integral cuidado y albergue a los adultos mayores que por su estado de abandono y/o vulnerabilidad lo requieran, en la vigencia 2025 en el Municipio de Caldas – Boyacá

1.1.1. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El objeto del presente proceso es el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la atención a población vulnerable y el desarrollo de procesos de formación, se encuentran incluidos en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111903	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de cuidado temporal	Servicios asistenciales diurnos para ancianos
93131609	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de política de alimentación y nutrición	Políticas o programas de ayuda alimentaria
93141501	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social
94131601	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia

1.2 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

2. Obligaciones generales de la ESAL:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Convenio las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar que ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del Convenio. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por la ESAL, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del Convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del Contrato, evitando dilaciones y entramamientos para la ejecución del proyecto.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0	Fecha: 04-07-2024
			Página 6 de 32	

4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
5. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
6. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución del Contrato, la ESAL deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del Contrato, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de la ESAL conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente convenio, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por la ESAL incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio y en los documentos que de él forman parte.

Obligaciones específicas de la ESAL:

1. Realizar la atención integral a los Adultos Mayores del Municipio de Caldas considerados como población vulnerable en condición de abandono. comprende servicios básicos de enfermería tales como: administración de medicamento, asistencia para el baño diario, asistencia de alimentación, cambio de pañales y otras actividades que por el avanzado estado de edad no puedan realizar los adultos mayores por sus propios medios.
2. Recibir la atención para cuatro (4) Adultos Mayores que por su condición requieran ser atendidos en el Centro de Bienestar, de acuerdo a la necesidad del municipio.
3. Brindar el cuidado y atención necesaria para conservar los derechos fundamentales de la población de adulto mayor atendida.
4. Brindar el albergue, cuidado, terapia ocupacional y física, alimentación, vestido, medicina, pañales, y asistencia médica.
5. Coordinar con los parientes cercanos de los adultos mayores, en caso de haberlos, el apoyo, para complementar la atención de la población Mayor del Municipio allí albergado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Además de las obligaciones propias de este convenio, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0	
			Fecha: 04-07-2024	
			Página 7 de 32	

2. Pagar el valor del aporte al convenio a cargo del MUNICIPIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
3. Establecer previamente con la ESAL, las personas adultas mayores que serán beneficiarias del presente convenio, entregando para el efecto la documentación necesaria para su atención integral
4. Brindar la colaboración, información y/o documentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
6. Ejercer el respectivo control y la supervisión mediante revisiones periódicas verificando la correcta ejecución del mismo.
7. Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
8. Vigilar mediante el supervisor del convenio que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.

2.2 Financiación o presupuesto oficial

El valor total del convenio suscrito entre El Hogar Santo Domingo y el Municipio de Caldas corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 32.400.000,00)**, equivalente a 18,50 salarios mínimos legales mensuales vigentes de la vigencia 2026., de los cuales, el Hogar Santo domingo aporta la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/TE (\$17.496.000,00) y el municipio aporta la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/TE (\$14.904.000,00), con cargo a las siguientes partidas presupuestales:

Certificado de disponibilidad presupuestal número 202606033 de 22/06/2026 Identificado con el código 2320202009-21-123119-16-4104008-97990 denominado “servicios para la comunidad sociales y personales-servicios de atención centros de bienestar 30%” por valor de \$ 14.904.000,00.

2.2.1 APORTES

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte así: Un único aporte equivalente al cien (100%) del valor del aporte del municipio al convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución. El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor su aporte de acuerdo a las actividades avaladas por el supervisor del convenio.

- 2.3 **Especificaciones técnicas:** La ESAL seleccionada deberá ejecutar el proyecto de cuidado de los adultos mayores de acuerdo a la propuesta técnica que oferte la cual debe contener:

La atención integral a los adultos mayores del municipio de Caldas identificados con



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-100	
	ESTUDIO PREVIO		Versión: 2.0	
			Fecha: 04-07-2024	
			Página 8 de 32	

escasa red familiar y comunitaria de apoyo o aquellos que se evidencien vulnerados sus derechos y la administración municipal deba acudir en su competencia a garantizar la atención integral y para ello debe ofertarse los servicios de:

1. **VIVIENDA.** Alojamiento adecuado para el adulto mayor, servicio de baño, áreas de descanso, lavado y arreglo de ropas,
2. **RACIÓN SERVIDA:** que asegure la ingesta a nivel proteico- calórico que garanticen buenas condiciones de salud suministrando 3 comidas diarias, principales (Desayuno, almuerzo y comida).
3. **DESARROLLO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES:** realización de manualidades, actividades lúdicas, práctica de actividad física, reforzamiento de estilos de vida saludable
4. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:** Acompañamiento para la administración de medicamentos, acompañamiento y seguimiento a controles y tratamientos, gestión para el acceso a los servicios de salud.
5. **COORDINACIÓN** con parientes del adulto mayor, en caso de haberlos, para complementación de la atención de la población, evitando soledad y sentimientos negativos.

DESCRIPCION	CANTIDAD
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS CON DESTINO A 4 PERSONAS	1

NOTA: los oferentes deben cumplir con las especificaciones antes señaladas.

2.3.1 Población objetivo o beneficiaria

La población objetivo corresponde a cuatro (4) adultos mayores, de acuerdo a la necesidad referenciada por el municipio

PARÁGRAFO 1: En el evento que algún cupo llegare a encontrarse vacante por causa de reito, traslado, muerte del adulto mayor o demás circunstancias que impidan la permanencia de la persona, la ESAL deberá recibir a otro adulto mayor plenamente autorizado por el municipio de Caldas a través de su supervisor, teniendo a disposición del municipio 4 cupos por la vigencia del convenio.

PARÁGRAFO 2: El traslado el adulto mayor al hogar Santo Domingo será realizado por el municipio de Caldas hacia sus instalaciones en la ciudad de Chiquinquirá.

2.3.2 Ubicación Geográfica:

Caldas es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Boyacá, en la Provincia de Occidente, está situado a 90 km de la ciudad de Tunja, capital del departamento y a 9 km de la ciudad de Chiquinquirá, cabecera de la provincia. Es un municipio típico del altiplano cundiboyacense, cuya actividad económica es de tipo agropecuario. Así las cosas, la cercanía entre ambos municipios es ideal para la ejecución del convenio pretendido

2.3.3 Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del presente convenio es el municipio de Chiquinquirá.



2.3.4 Alimentación

Los alimentos preparados y servidos a los adultos mayores se prepararán de acuerdo con las minutas anexas al presente proceso. (desayuno almuerzo y comida). A continuación, se referencias las **MINUTAS**:

CICLO DE MINUTAS- SEMANA 1

DESAYUNO						
MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6	MENU 7
Papaya	Jugo de naranja	Melon	Jugo	Banano	Jugo de mora	Mix de frutas
Huevo perico	Queso	Caldo con papa y carne	Salchicha de pollo	Huevo en changua	Queso	Caldo con papa y carne
Café con leche	Chocolate	Te	Café con leche	Fecula de maiz	Chocolate	Te con leche
Arepa		Calado	Pan	Calado	Pan	Tostada
ONCES						
Yogurt o Jugo o fruta picada con galleta o torta						
ALMUERZO						
Sopa de cebada perlada	Sopa de colí	Sopa de verduras	Sopa de cuchuco de maíz	Cazuela de Lenteja	Sopa de ajiaco	Sopa de arroz
Frijol + Huevo	Pollo	Carne molida	Pollo en salsa	Huevo revuelto con verdura	Atún con verdura	Pollo en salsa BBQ
Arroz blanco	Arroz con ajonjolí	Pasta	Arroz rojo	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco
-----	Plátano al horno	Papa frita	Yuca en salsa	Plátano frito	Papa criolla frita	Papa en puré
Ensalada común	Pepino, cohombro zanahoria, cilantro	Verdura salteada Zanahoria, zucchini, pimentón	Tomate, Espinaca	Pepino, remolacha, cilantro	Manzana, apio, lechuga	Encurtido Habich., zanah , coliflor
Jugo	Fruta	Jugo de tomate de árbol	Fruta	Fruta	Limonada	Jugo de fresa
CENA						



Sopa de Avena con verdura	Sopa de harina tostada con verdura	Sopa de arroz con verdura	Sopa de pasta con verdura	Sopa de verdura con verdura	Sopa de Colí con verdura	Sopa de mute con verdura
Pollo	Carne	Callo	Menudencias	Pollo	Carne	Pollo
Colada de fecula de maiz	Colada de avena	Colada de siete granos	Colada de arroz	Colada de avena	Colada de siete granos	Colada fecula de maiz
Pan	Mogolla	Tostada	Pan	Mogolla	Tostada	Galleta
Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta

MARIANA DOMINGUEZ NIÑO -NUTRICIONISTA-DIETISTA -TP/MND 05070

CICLO DE MINUTAS- SEMANA 2

DESAYUNO						
MENU 8	MENU 9	MENU 10	MENU 11	MENU 12	MENU 13	MENU 14
Mandarina	Melón picado	Jugo de Fresa	Jugo de guayaba limón	Porción de Papaya	Jugo de durazno	Jugo de Mora
Sándwich de queso	Huevo en tortilla	Huevo cocido	Queso	Huevo en changua	Huevo tibio	Caldo con carne
Chocolate	Café con leche	Avena	Café con leche	Te con leche	Fecula de maiz	Café con leche
Pan de sándwich	Pan	Tostada	Arepa	Mogolla	Galleta soda	Pan
ONCES						
Yogurt o Jugo o fruta picada con galleta o torta						
ALMUERZO						
Cazuela de garbanzo	Cuchuco de trigo	Sopa de harina tostada	Sopa de mute	Cazuela de frijol	Sopa de plátano	Cuchuco de cebada
Callo	Pollo	Albóndigas	Pollo	Carne molida o huevo	Croquetas de atún	Pollo
Arroz blanco	Arroz con zanahoria	Pasta	Arroz verde	Arroz blanco	Arroz con pimentón	Pasta



-----	Papa salada	Palitos de yuca	Plátano al horno	-----	Papa salteada	Papa
Tomate, Aguacate. Lechuga	Ensalada espinaca, fresa, pepino	Tomate y zanahoria	Verduras salteadas	Ensalada común	Ahuyama en poteca	Espinaca, mango, manzana
Jugo de durazno	Jugo de papaya	Jugo de Piña	Fruta	Jugo	Fruta	Fruta
CENA						
Sopa de Verduras	Sopa de plátano con verdura	Sopa de avena con verdura	Sopa de arroz con verdura	Sopa de pasta con verdura	Sopa de colí con verdura	Sopa de peto con verdura
Pollo	Carne picada	Pollo	Menudencias	Pollo	Carne	Pollo
Colada de Arroz	Colada de fecula de maiz	Colada de siete granos	Colada de avena	Colada fecula de maiz	Colada de arroz	Colada de avena
Mogolla	Tostada	Pan	Torta de harina	Mogolla	Pan	Tostada
Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta

MARIANA DOMINGUEZ NIÑO -NUTRICONISTA-DIETISTA -TP/MND 05070

CICLO DE MINUTAS - SEMANA 3

DESAYUNO						
MENU 15	MENU 16	MENU 17	MENU 18	MENU 19	MENU 20	MENU 21
Naranja	Jugo de frutos rojos	Banano	Jugo de Fresa	Porción de Papaya	Jugo de feijoa	Mandarina
Queso	Huevo en tortilla	Caldo de papa con carne	Salchicha de pollo	Huevo en changua	Huevo tibio	Caldo con carne
Chocolate	Café con leche	Avena	Café con leche	Te con leche	Fecula de maiz	Café con leche
Arepa	Pan	Tostada	Arepa	Mogolla	Galleta soda	Pan
ONCES						
Yogurt o Jugo o fruta picada con galleta o torta						
ALMUERZO						
Sopa de los 3 granos	Sopa de pasta	Cuchuco de Maiz	Sopa de mute	Sopa de avena	Sopa arroz	Sopa de ajiaco
Alitas de pollo	Costilla sudada	Goulash de Carne	Pollo al horno	Carne molida o	Croquetas de	Pollo



Arroz blanco	Conchitas	con verduras Arroz con zanahoria	Arroz blanco	huevo Arroz blanco	atún Spaguetti	Arroz blanco
Papa dorada	Yuca	Arracacha	Plátano al horno	Lenteja con Zanahoria	Papa con mayonesa	Torta de banano
Remolacha con zanahoria	Lechuga, tomate	—	Torta de espinaca	Ensalada Tomate, cebolla	Calabacin-Zucchini salteados	Aguacate-zanahoria-Lechuga
Jugo de durazno	Jugo de Piña	Jugo de Guayaba	Patilla	Jugo de tomate	Lmonada	Jugo de melon
CENA						
Sopa de Verduras	Sopa de plátano con verdura	Sopa de avena con verdura	Sopa de arroz con verdura	Sopa de pasta con verdura	Sopa de colí con verdura	Sopa de peto con verdura
Pollo	Carne picada	Pollo	Menudencias	Pollo	Carne	Pollo
Colada de Arroz	Colada de fecula de maiz	Colada de siete granos	Colada de avena	Colada fecula de maiz	Colada de arroz	Colada de avena
Mogolla	Tostada	Pan	Torta de harina	Mogolla	Pan	Tostada
Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta

MARIANA DOMINGUEZ NIÑO -NUTRICONISTA-DIETISTA -TP/MND 05070

CICLO DE MINUTAS- SEMANA 4

DESAYUNO						
MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6	MENU 7
Papaya	Jugo de naranja	Melon	Jugo	Banano	Jugo de mora	Mix de frutas
Huevo perico	Queso	Caldo con papa y carne	Salchicha de pollo	Huevo en changua	Queso	Caldo con papa y carne
Café con leche	Chocolate	Te	Café con leche	Fecula de maiz	Chocolate	Te con leche
Arepa	Pan	Calado	Pan	Calado	Pan	Tostada
ONCES						
Yogurt o Jugo o fruta picada con galleta o torta						
ALMUERZO						



Sopa de cebada perlada	Sopa de colí	Sopa de verduras	Sopa de cuchuco de maíz	Cazuela de Lenteja	Sopa de ajiaco	Sopa de arroz
Frijol + Huevo	Pollo	Carne molida	Pollo en salsa	Huevo revuelto con verdura	Atún con verdura	Pollo en salsa BBQ
Arroz blanco	Arroz con ajonjolí	Pasta	Arroz rojo	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco
-----	Plátano al horno	Papa frita	Yuca en salsa	Plátano frito	Papa criolla frita	Papa en puré
Ensalada común	Pepino, cohombro zanahoria, cilantro	Verdura salteada Zanahoria, zucchini, pimentón	Tomate, Espinaca	Pepino, remolacha, cilantro	Manzana, apio, lechuga	Encurtido Habich., zanah , coliflor
Jugo	Fruta	Jugo de tomate de árbol	Fruta	Fruta	Limonada	Jugo de fresa
CENA						
Sopa de Avena con verdura	Sopa de harina tostada con verdura	Sopa de arroz con verdura	Sopa de pasta con verdura	Sopa de verdura	Sopa de Colí con verdura	Sopa de mute con verdura
Pollo	Carne	Callo	Menudencias	Pollo	Carne	Pollo
Colada de fecula de maiz	Colada de avena	Colada de siete granos	Colada de arroz	Colada de avena	Colada de siete granos	Colada fecula de maiz
Pan	Mogolla	Tostada	Pan	Mogolla	Tostada	Galleta
Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta	Fruta

MARIANA DOMINGUEZ NIÑO -NUTRICONISTA-DIETISTA -TP/MND 05070



MINUTA PATRON DIETA NORMAL GRAMAJE -MEDIDA CASERA

TIEMPO DE COMIDA	PESO EN GRAMOS	MEDIDA CASERA	FRECUENCIA
DESAYUNO			
Bebida con leche al 50%	200 CC	1 Taza chocolatera	Diario
Proteína (huevo, queso, carne, pollo)	50 -100 g	1 unidad, 1 porción	Diario
Energético; papa, pan, mogolla, arepa, galleta, envuelto	80-100 g	1 unidad	Diario
Regulador (fruta)	70-100 g	1 unidad 1 porción	Diario
MEDIAS NUEVES			
Bebida no láctea-	200 CC	1 taza	Diario
ALMUERZO			
Sopa o Crema	230 CC	1 taza sopera	Diario
Proteína de AVB (carne, pollo, huevo, pescado, vísceras)	50-100 g	1 unidad, 1 porción de	Diario
Proteína vegetal (frijol, lenteja, garbanzo)	80 g	4 cdas soperas	1-2 veces/semana
Cereal (arroz, pasta)	100 g	4 cdas soperas	Diario
Tubérculo, plátano	100g	1 unidad, 3tajadas, 1 astilla	Diario
Regulador - verdura	1 porción 60-80 g	5 cdas	Diario
Regulador - fruta	70-100 g	1 unidad, 1 porción, 1 vaso	Diario
CENA			
Sopa o crema con verdura	230 CC.	1 taza sopera	Diario
Proteína de AVB (queso, carne, pollo, huevo)	50-100 g	1 porción	Diario
Energético (arroz, papa, pan, plátano, arepa, envuelto)	80-100	1 unidad/ 1 porción	2 a 3 veces/semana
Bebida con leche al 50% Colada, tetero	200 CC.	1 taza chocolatera	2 a 3
Fruta	70-100 g	1 unidad, 1 porción	Diario
Azucar	10 g	Por cada bebida	Diario
Panela	25 g	Por cada bebida	Diario

Nota: teniendo en cuenta los hábitos y los cambios fisiológicos que se suceden con el proceso de envejecimiento, se suspende el cuarto tiempo de comida correspondiente a onces y el quinto tiempo de comida que corresponde a la cena se ofrece temprano, ofreciendo preparaciones preferidas y bien toleradas para este tiempo de comida, que, sin embargo, garanticen el aporte de calorías y nutrientes que requiere este grupo de edad.



APORTE NUTRICIONAL MINUTA DIETA NORMAL

NUTRIENTE	RECOMENDACIÓN g/día	APORTE g/día	ADECUACION %
Proteína	75	70-77	93-103
Grasa	67	62-68	93-101
Carbohidratos	280	280-305	100%
Calcio	1150 mg	1100-1200 mg	95-100%
Hierro	13 mg	12-13 mg	92-100%
Zinc	11 mg	9 mg	88%
Calorías	1750 kcal	1600-1900 Kcal	90-95%

Las recomendaciones de calorías y nutrientes para el grupo de edad son tomadas del documento GUIAS ALIMENTARIA BASADAS EN ALIMENTOS PARA LA POBLACION COLOMBIANA GABAS ICBF.

MODIFICACIONES A LA DIETA NORMAL DIETA LICUADA O LIQUIDA COMPLETA

Su utilización está dirigida a personas adultas mayores con las siguientes condiciones:

- Edéntulas (sin dientes) parcial o totalmente.
- Disfagia o dificultad para tragar.
- Riesgo de atoramamiento o bronco aspiración.
- Ordenes médicas de modificación de la alimentación.

TIEMPO DE COMIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA
DESAYUNO		
-Caldo licuado con papa, pan, carne, pollo, huevo	1 taza 230 cc	Diario
- Bebida con leche licuada con pan o galleta	1 taza de cada uno	
-Fruta en puré o licuada	½ taza	
ALMUERZO		
Sopa licuada con verdura, con carne o pollo con grano, con papa con adición de 1 cdita de aceite vegetal.	1 taza de 230 cc	Diario
Jugo o compota de fruta	1 taza	Diario
Leche con avena o complemento nutricional	1 taza	Diario
COMIDA		
Igual al almuerzo.	Según cantidades de almuerzo.	Diario



MODIFICACIONES A LA DIETA NORMAL DIETA HIPOGLUCIDA

Su utilización está dirigida a personas adultas mayores con las siguientes condiciones:

- Diabetes Mellitus, hipertrigliceridemia
- Obesidad.

MINUTA PATRON DIETA HIPOGUCIDA

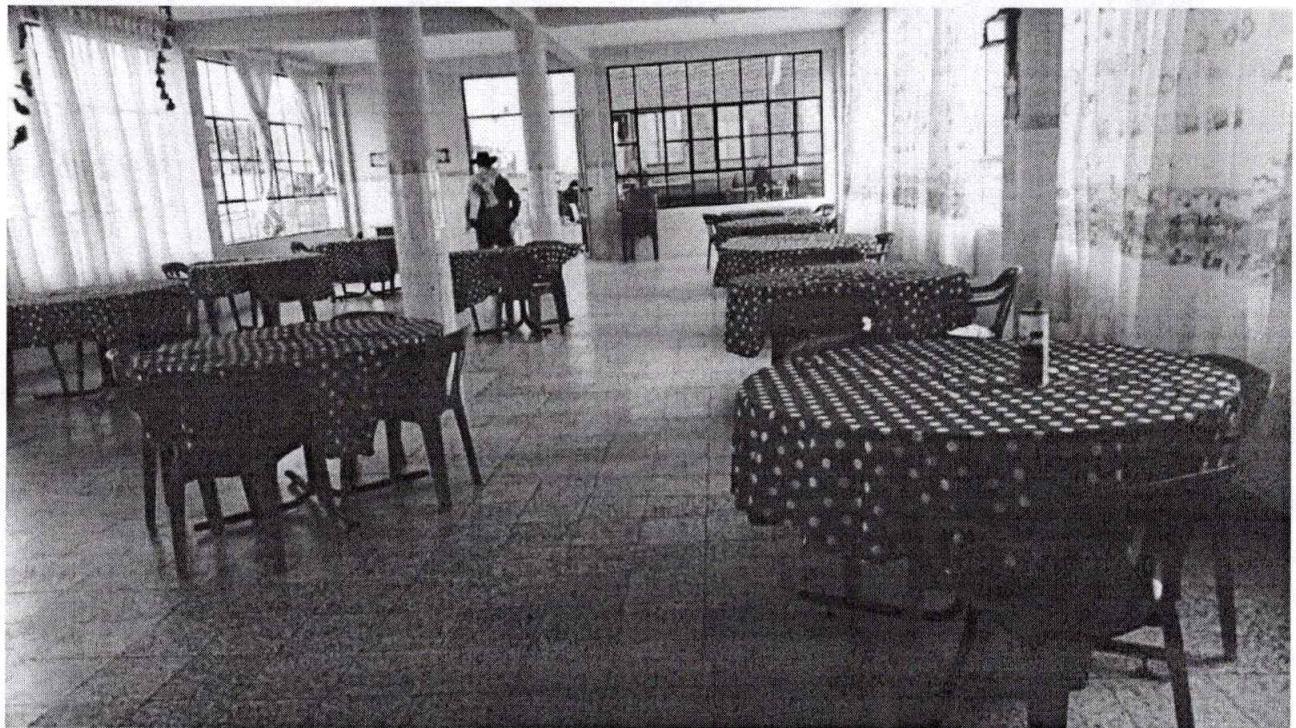
TIEMPO DE COMIDA	PESO EN GRAMOS/MEDIDA CASERA	FRECUENCIA
DESAYUNO		
Bebida con leche al 50% sin dulce	1 taza	Diario
Proteína (huevo, queso, carne, pollo)	1 unidad, 1 porción 50 -100 g	Diario
Energético (mogolla, arepa paisa)	1 porción 80-100 g	Diario
Regulador (fruta)	1 unidad, 1 porción 100-120 g	Diario
MEDIAS NUEVES		
Fruta/Lácteo/Bebida no láctea sin dulce	1 taza	Diario
ALMUERZO		
Proteína de AVB (queso, carne, pollo, huevo, pescado, vísceras)	1 porción 50-100 g	Diario
Proteína vegetal(frijol, lenteja, garbanzo)	1 porción 80 g	1-2 veces/semana
Cereal (arroz) o Tubérculo o plátano	1 porción 100- 120 g	Diario
Regulador - verdura	1 porción 60-80 g	Diario
Regulador - fruta	1 unidad, 1 porción 100-120 g	Diario
CENA		
Proteína de AVB (queso, carne, pollo, huevo)	1 porción 50-100 g	Diario
Energético (arroz, papa, pan, plátano, arepa, envuelto)	1 porción 80-100	2 a 3 veces/semana según preparación principal
Bebida con leche al 50% changua, te sin dulce	1 taza	2 a 3 veces/semana según preparación principal
Fruta	1 unidad, 1 porción	Diario



ESPACIO DE COMEDOR:

De acuerdo a la resolución 024 de 2017 del ministerio de salud y protección social:

- Cuenta con ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos de las personas adultas mayores, con un área mínima por usuario de 1,5 metros' y disponer de unidades sanitarias.
- El servicio de cocina puede ser brindado directamente por el Centro Vida o contratado. En el primer caso, el centro deberá contar con ambiente para recepción, almacenamiento de víveres secos, refrigeración para víveres perecederos, despensa diaria, preparación, cocción y distribución de alimentos con cumplimiento de licencia sanitaria para manipulación de alimentos. También deberá disponer de área de lavado de ollas, utensilios y de vajilla, vestuarios de personas y el área tendrá ventilación e iluminación, preferiblemente natural. El área mínima para el servicio de cocina y según la capacidad del centro será de 1.20 metros' por cada usuario hasta 30 personas adultas mayores, y de 0.80 metros para 31 usuarios en adelante





2.3.5 Alojamiento

Servicio de hospedaje que se brinda a los adultos mayores, trasladados del municipio de caldas al municipio de Chiquinquirá en razón de su vulnerabilidad manifiesta o estado de abandono, en las instalaciones del hogar santo domingo, de acuerdo a las descripciones anexas al presente proceso.

DORMITORIOS:

- Cuenta con una cama sencilla independiente por adulto mayor, separada de las demás por mínimo dos metros,
- Los dormitorios pueden ser individuales o colectivos siempre y cuando cumplan con las medidas establecidas en el guion anterior
- Cuenta con barrotes de acuerdo a la necesidad y al estado actual de los adultos mayores,
- Cuenta con insumos básicos de acuerdo al clima de la ciudad de Chiquinquirá, y limpieza periódica de los mismos





2.3.6 Ducha y baño

Servicio de uso de baño con ducha para la población beneficiaria trasladada del municipio de caldas al municipio de Chiquinquirá en razón de su vulnerabilidad manifiesta o estado de abandono, en las instalaciones del hogar santo domingo, de acuerdo a las descripciones a continuación señaladas.

BAÑOS:

De acuerdo a la resolución 024 de 2017 del ministerio de salud y protección social:

- Cuenta con baño con las siguientes especificaciones: La altura de la taza del inodoro estará entre 0.45 metros y 0.50 metros del piso acabado, con barras laterales que sirvan de apoyo, localizadas a 0.35 metros por encima del aparato sanitario. Los lavamanos serán localizados de manera que su altura máxima no exceda de 0.80 metros con espacio libre debajo de este, se debe disponer de un asiento o mesón en el área de la ducha y el dispensador para el papel higiénico. el toallero y las barras o agarraderas para ducha se colocarán a 0.70 metros desde el piso acabado, los espejos estarán ubicados en su parte inferior a partir de 1.10 metros de altura con una inclinación hacia la persona del 10%. No se podrá tener obstáculos en el piso dentro del baño.

2.3.7 Zonas comunes

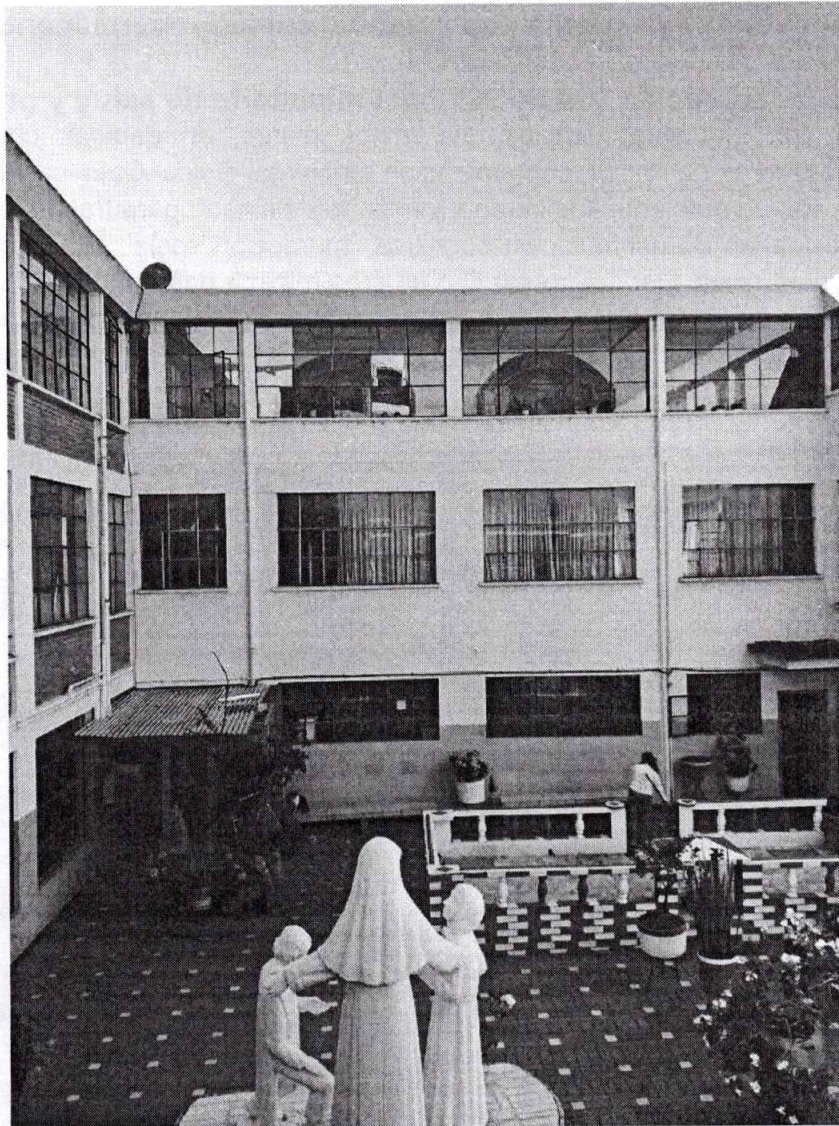


- El hogar santo domingo cuenta con personal cuidador permanente en todo horario.

De acuerdo a la resolución 024 de 2017 del ministerio de salud y protección social:

- Cuenta con ambientes limpios, sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libres de ruidos, contaminación ambiental, física, Química y biológica.
- Cuenta con un ambiente iluminado y ventilado destinado para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa y cultural, física y productiva. Deberá contar con un área mínima por usuario de 1,5 metros
- Cuenta con ambiente de estar o solario, iluminado, ventilado y ubicado de tal forma que se permita el asoleamiento y descanso de las personas adultas mayores, principalmente en horas de la mañana





2.3.8 Cantidades

Los servicios descritos anteriormente se desarrollarán de acuerdo a las siguientes cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO:	Raciones	720
2	ALMUERZO:	Raciones	720
3	COMIDA:	Raciones	720
4	ALOJAMIENTO:	Raciones	720
5	ESTANCIA Y ASEO:	Cantidad	720
TOTAL			3600



Nota: Las cantidades anteriormente descritas se pueden distribuir en el plazo estimado en el convenio, de acuerdo a las necesidades del municipio, con más adultos mayores que los proyectados en la necesidad según el presupuesto lo permita.

2.4 Alcance del Convenio:

Brindar a la población mayor en estado de abandono condiciones dignas, que le permitan desarrollarse de manera adecuada a través del acceso a derechos fundamentales como la vivienda, alimentación, salud e integración a la sociedad

2. Modalidad de selección del Asociado:

2.1. Modalidad de Selección

El proceso se llevará a cabo a través del proceso de contratación NO competitivo de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017, dirigido a entidades sin ánimo de lucro.

2.2. Justificación:

La escogencia de la ESAL se efectuará a través de selección de un asociado privado Entidad sin ánimo de lucro acorde con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y la autorización emitida por el señor alcalde municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, de otra parte, el análisis del sector determino que existe más de una ESAL con la cual se puede suscribir el convenio, cuyo objeto social esa acorde con el objeto del proyecto a ejecutar

2.3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad:

La Ley 1251 de 2008, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, tiene como finalidad, atendiendo lo dispuesto del artículo 2, “lograr que los adultos mayores sean participes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos”.

la Constitución política de Colombia establece “Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Ley 489 de 1998: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique)



Decreto 092 de 2017: “ARTÍCULO 1º. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política”

“ARTÍCULO 2º. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el objeto del contrato, y (...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

“ARTÍCULO 5º. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto.”

En el presente caso, la entidad no cuenta con una ESAL adicional a la referenciada en el presente estudio para la ejecución del objeto pretendido. Pues una vez realizada la investigación pertinente por parte de la administración, se encontró que no hay entidades con la disposición de asignar recursos al objeto del presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la citada



norma.

3. Valor estimado del convenio y su Justificación:

3.1. Valor estimado del convenio.

El valor total del convenio suscrito entre el Hogar Santo domingo y el Municipio de Caldas corresponde al valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$ 32.400.000,00)**, equivalente a 30.84 salarios mínimos legales mensuales vigentes de la vigencia 2026., de los cuales, el Hogar Santo domingo aporta la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/TE (\$17.496.000,00)y el municipio aporta la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/TE (\$14.904.000,00), discriminados así:

3.2. Justificación:

El cálculo del valor estimado del proceso, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, se basa en la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos que integran los siguientes factores, determinados por estudio de cotizaciones realizadas con personas jurídicas que realizan la actividad de cuidado y albergue a adultos mayores, encontrando las siguientes propuestas:

1. Propuesta presentada por sonrisa de mi abuelo: valor de \$1.400.000,00 por adulto mayor, la cual indica que dicho valor incluye todo lo relacionado en el geriátrico la sonrisa del abuelo. Por lo cual, por el cuidado de 4 adultos mayores mensualmente vale \$5.600.000,00. El valor total del servicio por cuatro adultos mayores por seis (06) meses es de \$ 33.600.000,00. Esta organización esta disponible para contratar los servicios sin aportar recursos a la ejecución del objeto.
2. Propuesta presentada por el Hogar Santo Domingo es la más beneficiosa a los intereses financieros de la entidad.

Por lo determinado anteriormente, a continuación, se presenta el cuadro de ítems, cantidades y valores unitarios del presente proceso de selección, de acuerdo a la oferta presentada por el Hogar Santo Domingo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 4 ADULTOS MAYORES POR 6 MESES
1	DESAYUNO:	Raciones	720
2	ALMUERZO:	Raciones	720
3	COMIDA:	Raciones	720
4	ALOJAMIENTO:	Unidad	720
5	ESTANCIA Y ASEO CON DUCHA DIARIA:	Unidad	720



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD 4 ADULTOS MAYORES POR 6 MESES
TOTAL			3.600

Íte m	Descripción	Unidad de medida	Cantida d	Valor Unitario	Valor total	Aporte ESAL 54%	Aporte MUNICIPIO 46%
1	DESAYUNO:	Racione s	720	\$ 7.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 2.721.600,00	\$ 2.318.400,00
2	ALMUERZO:	Racione s	720	\$ 10.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 3.888.000,00	\$ 3.312.000,00
3	COMIDA:	Racione s	720	\$ 8.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ 3.110.400,00	\$ 2.649.600,00
4	ALOJAMIENTO :	Unidad	720	\$ 15.000,00	\$ 10.800.000,00	\$ 5.832.000,00	\$ 4.968.000,00
5	ESTADIA Y ASEO DUCHA DIARIA:	Unidad	720	\$ 5.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 1.944.000,00	\$ 1.656.000,00
Total			3600	\$45.000,00	\$ 32.400.000,00	\$ 17.496.000,00	\$ 14.904.000,00

4. Criterios de selección:

En la selección del ejecutor del proyecto se tuvo en cuenta la idoneidad del HOGAR SANTO DOMINGO, además de su experiencia con el desarrollo de actividades propias del objeto contractual. Teniendo en cuenta que una entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

La ESAL presentará una serie de requisitos que permitirá demostrar las calidades descritas,

4.1 Requisitos Jurídicos de la ESAL:

- 1. Clase de persona:** Jurídica – Sin ánimo de Lucro ESAL.
- 2. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo** tal y como se encuentra en el certificado de personería jurídica.
- 3. Copia del registro o Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP,**
- 4. Registro Único tributario -RUT-**, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá estar actualizado al año 2026. y deberá acreditar que se encuentra inscrito en las actividades afines a la atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas



En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

5. Documento de identidad. Copias del documento de identidad del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito

6. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales: certificado de encontrarse a paz y salvo con el sistema dentro de los 6 últimos meses a la suscripción del convenio

7. Certificado de Antecedentes Fiscales: Expedido por la Contraloría General de la Republica de la ESAL y de su representante legal.

9. Certificado de Antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la ESAL y de su representante legal

10. Certificado de Antecedentes judiciales: Expedido por la Policía nacional del representante legal.

11. Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

12. Certificado de Medidas correctivas (Ley 1801) Expedido por la policía nacional.

4.2 Experiencia: La ESAL, deberá acreditar que ha desarrollado por lo menos dos (2) proyectos relacionados con la atención integral de adulto mayor o personas en condición de discapacidad o estado de vulnerabilidad mediante certificaciones y/o actas de liquidación de los proyectos similares, desarrollados con éxito.

4.3. Requisitos Técnicos:

La atención integral a los adultos mayores del municipio de Caldas identificados con escasa red familiar y comunitaria de apoyo o aquellos que se evidencien vulnerados sus derechos y la administración municipal deba acudir en su competencia a garantizar la atención integral y para ello debe ofertarse los servicios de:

1. **VIVIENDA.** Alojamiento adecuado para el adulto mayor, servicio de baño, áreas de descanso, lavado y arreglo de ropas,



2. **RACIÓN SERVIDA:** que asegure la ingesta a nivel proteico- calórico que garanticen buenas condiciones de salud suministrando 3 comidas diarias, principales (Desayuno, almuerzo y comida).
3. **DESARROLLO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES:** realización de manualidades, actividades lúdicas, práctica de actividad física, reforzamiento de estilos de vida saludable
4. **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:** Acompañamiento para la administración de medicamentos, acompañamiento y seguimiento a controles y tratamientos, gestión para el acceso a los servicios de salud.
5. **COORDINACIÓN** con parientes del adulto mayor, en caso de haberlos, para complementación de la atención de la población, evitando soledad y sentimientos negativos.

DESCRIPCION	CANTIDAD
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS CON DESTINO A 4 PERSONAS	1

4.4. REPUTACIÓN: Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el Municipio revisó los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas para ello deberá anexar la declaración juramentada firmada por el representante legal de la ESAL donde conste que no se encuentra en la mencionada categoría. Adicionalmente la ESAL debe informar quienes son los miembros y anexar el correspondiente listado y las fotocopias de las cédulas.

5. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, así como las estrategias para su mitigación:





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión:

2.0

Fecha:

04-07-2024

Página 29 de 32

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	Que el contrato no se firme.	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No se satisface la necesidad de la Entidad	Daño en la vida de las personas, ocasionando vulneración a sus	No se satisface la necesidad de la Entidad y se perjudica a la población adulta
PROBABILIDAD	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)
IMPACTO	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con	Verificar que la ESAL cumple con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad
PROBABILIDAD	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
IMPACTO	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
VARIACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Municipio	Municipio	Municipio
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del convenio	Firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Firma del contrato	Acta de terminación del convenio	Acta de terminación del contrato
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Actas parciales e informes de ejecución del contrato
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Suscripción del contrato	Mensualmente	Mensualmente





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

ESTUDIO PREVIO



FM-100

Versión: 2.0

Fecha: 04-07-2024

Página 30 de 32

7	6	5	4	N°
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	CLASE
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA
SOCIAL	FINANCIERO	OPERACIONAL	REGULATORIO	TIPO
Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR
Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	PROBABILIDAD
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	IMPACTO
4	3	5	7	VALORACIÓN DEL RIESGO
Bajo	Bajo	Medio	Riesgo alto	CATEGORÍA
Entidad	Municipio	Contratista	Municipio	A QUIÉN SE LE ASIGNA
Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	PROBABILIDAD
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	IMPACTO
3	3	3	2	VARIACIÓN DEL RIESGO
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Si	NO	NO	Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Entidad	Municipio	Supervisor	Municipio	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO
Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensual	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?

MONITOREO Y REVISIÓN





N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO
DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO
CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?				
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL
ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
Excepción con virus que pueden ocasionar pandemias, endemias	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	
Suspensión del contrato	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del			
Posible (3)	Improbable (2)	Menor (2)		
Mayor (4)				
7	6	5		
Riesgo Alto	Alto	Riesgo medio		
Contratista – Municipio	Contratista	Contratista		
Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor		
Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)		
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)		
4	1	2		
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo		
SI	NO	Si		
Contratista – Municipio	Contratista	Municipio/Contratista		
Fecha inicio de contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato		
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación		
Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Acta de recibo de productos entregados por el contratista		
Diariamente	Diariamente	Cada entrega		

6. Garantías:

El Asociado seleccionado y adjudicatario del convenio deberán presentar un contrato de seguro contenido en una póliza, suscrito con una compañía de seguros legalmente autorizada para obrar en Colombia, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



Administración municipal
2024 - 2027



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal: 154660

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-100	
	ESTUDIO PREVIO			Versión: 2.0	Fecha: 04-07-2024
				Página 32 de 32	

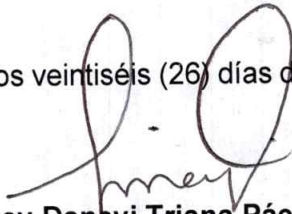
- El asegurado debe ser el Municipio de Caldas – Boyacá – 891801-796-4
- Presentar recibo de pago de la misma empresa que expide la póliza y no de intermediarios, la fecha debe ser la misma de expedición de la Póliza.
- Venir acompañada de las respectivas condiciones generales. Los amparos que debe cubrir la póliza son los siguientes:
 - a. **Cumplimiento del convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio de CALDAS y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
 - b. **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio de CALDAS y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
 - c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
 - d. **Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato

7. Proceso cobijado por acuerdo comercial

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, delo cual se concluye:

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

El presente documento es elaborado a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)


Liney Daneyi Triana Páez
Secretaria General y Gobierno

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Liney Daneyi Triana Páez Secretaria General y de Gobierno		Laura Carolina Gómez Asesora Jurídica		Diego Alejandro Lancheros Ruiz Alcalde Municipal	
Nombre del documento				Estudios Previos	Versión
Dependencia	TRD		Consecutivo		
Proceso:	Procedimiento:				
Dimensión:	Política:				

